



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 54/2021**

**FECHA: 1 de octubre de 2021**

**ACTA DE LA SESIÓN**

**ASISTENTES:**

**Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

**Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

**Concejales/es**

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don José Ramón González González

**Otros Asistentes**

Asisten a la sesión la Concejala y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa, el Sr. Interventor Acctal. Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: la Sra. Concejala Doña María del Carmen Sánchez Zamora y los Sres. Concejales Don Adrián Santos Pérez Navarro y Don Manuel Jiménez Ortiz, a quienes el Sr. Alcalde declara excusada/os.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.



La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

### **Deportes**

#### **PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE INICIACIÓN, ANUALIDAD 2021.**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria de concesión de "Subvenciones para la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2021".
- Documentos contables RC y A, tanto del año 2021 como los correspondientes al 2022.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las bases.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de acuerdo del reparto provisional de las "Subvenciones para la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2021".

Debe obrar en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la fiscalización previa.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 22 de junio de 2021, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, por la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación para la temporada 2021/2022, con la finalidad de contribuir a la promoción y difusión de la práctica deportiva dirigida a menores empadronados en el municipio de Alicante, ya sea fomentando su participación en deportes minoritarios como facilitando el acceso a su ejercicio a colectivos menos favorecidos, ayudando a sufragar parte de los gastos que ocasionen la ejecución de las actividades definidas en los proyectos presentados.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" del Presupuesto Municipal de los años 2021 y 2022 por un importe de ciento treinta y nueve mil euros (139.000 €); del



presupuesto del año 2021 se dispondrá de sesenta y nueve mil quinientos euros (69.500 €) y los restantes sesenta y nueve mil quinientos euros (69.500 €) del presupuesto del año 2022.

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 9 de julio de 2021, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales que finalizaba el 29 de julio de 2021.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 10 de septiembre de 2021, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a diecinueve (19) de las veintiuna (21) solicitudes presentadas, quedando excluidas dos (2) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica el requisito establecido tanto en el apartado 1 como en el 4.1.a de las bases de la convocatoria, al no tratarse de una entidad deportiva sin ánimo de lucro.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2021000194	B02703981	SERVIPADEL INDOOR 2020 S L

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica el requisito establecido tanto en el apartado 4.2.f de las bases de la convocatoria como en el art. 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2021000199	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE C.D.

Se establece como plazo de realización de las Acciones Formativas objeto de esta subvención, el comprendido entre los meses de octubre de 2021 a mayo de 2022 (8 meses), salvo que se produzcan circunstancias sobrevenidas.

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 9ª, 10ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto.



La mencionada Comisión elaboró una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada entidad beneficiaria, la cual se acompaña como Anexo I del acta levantada con motivo de dicha reunión.

Así mismo, tal como establece la base 5ª de la convocatoria, se elaboró una relación donde se indica para cada entidad las Acciones Formativas admitidas así como las condiciones específicas para su desarrollo, la cual se acompaña como Anexo II del acta levantada con motivo de dicha reunión.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, el día 14 de septiembre de 2021 dictó propuesta de acuerdo provisional en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad.

Junto a la propuesta de acuerdo provisional se otorgó el correspondiente plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En el citado plazo, la entidad CLUB DE ESGRIMA ALICANTE (CIF. G53494712) y número de expediente DESU2021000198, presenta una alegación en la que hace referencia que atendiendo a la infraestructura y medios con los que cuenta la entidad, podría ser factible el aumento de un (1) grupo de práctica deportiva a los inicialmente concedidos.

A tal efecto, se constituye de nuevo la Comisión de Valoración el día 22 de septiembre de 2021, la cual procedió a estimar la alegación presentada por lo que se amplía en uno (1) el total de grupos concedidos a la entidad CLUB DE ESGRIMA ALICANTE (CIF. G53494712) quedando reflejado en el Anexo I del acta de la citada comisión, siendo ésta la única modificación de carácter económico. Así mismo, se modifica el Anexo II.

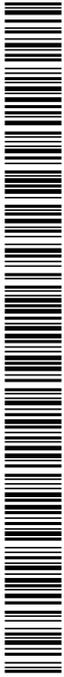
Se procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Según la Base 12ª, los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de octubre de 2021 y el 31 de mayo de 2021, ambos incluidos.

Las entidades beneficiarias de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguna de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Regulatoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

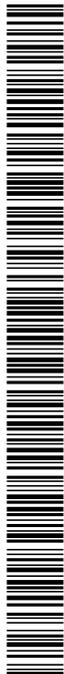
Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aprobar definitivamente el reparto de Subvenciones para la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2021, propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Regulatoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

**Segundo.** Se desestiman y archivan, la solicitud presentada por SERVIPADEL INDOOR 2020 S. L. (CIF. B02703981) y número de expediente DESU2021000194, así como la presentada por CLUB ATLETISMO ALICANTE C.D. (CIF. G54773015) y número de expediente DESU2021000199, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria. Se estima la alegación presentada por CLUB DE ESGRIMA ALICANTE (CIF. G53494712) y número de expediente DESU2021000, por lo que se amplía en uno (1) el total de grupos concedidos a la entidad quedando reflejado en el Anexo I.

**Tercero.** Aprobar, tal como establece la base 5ª de la convocatoria, la relación donde se indica para cada entidad las Acciones Formativas admitidas así como las condiciones específicas para su desarrollo que se relacionan en el Anexo II.

**Cuarto.** Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en el presente acuerdo, de conformidad con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" por un importe de ciento veintiséis mil euros (126.000 €) del Presupuesto Municipal de los años 2021 y 2022, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello; del presupuesto del año 2021 se abonarán sesenta y tres mil euros (63.000 €) y los restantes sesenta y tres mil euros (63.000 €) del presupuesto del año 2022.



**Quinto.** Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, exponerlo en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarlo a los interesados y comunicárselo a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

**ANEXO I: TABLA DE REPARTO DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE INICIACIÓN, ANUALIDAD 2021**

MODALIDAD DEPORTIVA	IND/COL	EXP	CIF	ENTIDAD	NIVEL	LIC.	FEM.	IGU.	ACT.	DISTR.	BONIF.	TOTAL PUNTOS	GRUPOS	TOTAL EUROS
ATLETISMO	IND	DESU2021000190	G03845500	CLUB DE ATLETISMO APOLANA	150	87	54	50	220	250	75	886	3	7.500 €
BÁDMINTON	IND	DESU2021000187	G53053146	CLUB BADMINTON ALICANTE	150	43	36	50	245	235	70	829	2	5.000 €
BAILE DEPORTIVO	IND	DESU2021000183	G54676127	CLUB DE BALL ESPORTIU ELEGANCE	150	8	8	50	215	205	15	651	3	7.500 €
BALONCESTO	COL	DESU2021000193	G54856687	FUNDACION LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE DE LA C.V.	150	100	100	50	245	250	95	990	7	14.000 €
BALONMANO	COL	DESU2021000180	G03780798	CLUB BALONMANO SPORTING DE ALICANTE	150	95	36	50	200	25	10	566	2	4.000 €
ESGRIMA	IND	DESU2021000198	G53494712	CLUB DE ESGRIMA DE ALICANTE	100	15	18	50	190	220	45	638	4	10.000 €
FÚTBOL PLAYA	COL	DESU2021000108	G02831584	ALICANTE SUN FUTBOL CLUB	150	24	24	50	215	230	45	738	2	4.000 €
FÚTBOL SALA	COL	DESU2021000197	G03542768	XALOC ALACANT FUTBOL SALA	150	72	76	50	250	225	50	873	2	4.000 €
GIMNASIA ARTÍSTICA	IND	DESU2021000178	G03435435	CLUB GIMNASTICO DE ALICANTE	150	52	72	50	210	230	46	810	4	10.000 €
GIMNASIA RÍTMICA	IND	DESU2021000143	G54968383	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ALICANTE	0	9	18	0	210	220	47	504	4	10.000 €
JUDO	IND	DESU2021000181	G53129714	CLUB JUDO MIRIAM BLASCO	150	49	22	50	230	235	55	791	2	5.000 €
KARATE	IND	DESU2021000203	G05287149	FUJIOKA KARATE CLUB ALICANTE	0	0	0	0	210	225	70	505	4	10.000 €
RUGBY	COL	DESU2021000186	G03410842	AKRA BARBARA CLUB DE RUGBY	150	100	10	0	230	250	75	815	1	2.000 €
TAEKWONDO	IND	DESU2021000176	G16743395	CLUB TAEKWOND O HEADQUARTERS ALICANTE ASOC DEPORTIVA	0	67	34	50	245	245	81	722	2	5.000 €

		DESU2 0210001 96	G54504006	CLUB DEPORTIVO FURYO	150	29	22	50	210	220	40	721	2	5.000 €
TENIS DE MESA	IND	DESU2 0210001 82	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	150	59	40	50	215	230	45	789	2	5.000 €
VELA	IND	DESU2 0210002 02	G03045275	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	150	100	100	50	250	250	95	995	4	10.000 €
VOLEIBOL	COL	DESU2 0210001 95	G03886975	CLUB VOLEIBOL ALICANTE 2000	100	75	100	0	215	230	45	765	2	4.000 €
VÓLEY PLAYA	COL	DESU2 0210002 00	G53991097	CLUB VOLEY PLAYA ARENA ALICANTE	100	12	12	50	220	220	50	664	2	4.000 €
													<b>TOTAL SUBVEN CIÓN</b>	<b>126.000 €</b>

**Observaciones:**

De acuerdo con la base 9ª, todas las entidades admitidas verifican la condición de superar los 500 puntos en la valoración para poder optar a subvención. Así mismo, se cumple la condición establecida que por cada modalidad deportiva solo puede haber un máximo de dos entidades subvencionadas.

Se establece como plazo de realización de las Acciones Formativas objeto de esta subvención el comprendido entre los meses de octubre de 2021 a mayo de 2022 (8 meses) salvo circunstancias sobrevenidas.

El importe de la subvención concedida a cada entidad está calculado aplicando una cuantía de 250 € por mes si se trata de deportes colectivos y de 312,50 € por mes si se trata de deportes individuales; el número total de los grupos de práctica deportiva concedidos y los meses previstos para su realización indicados en el párrafo anterior.

**ANEXO II: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES PARA  
LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO  
DEL DEPORTE DE INICIACIÓN, ANUALIDAD 2021 (ACUERDO JGL)**

**ATLETISMO - G03845500 CLUB DE ATLETISMO APOLANA**

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	16	6-8	MIXTO	LU/MI	17.30	ESTADIO ATLETISMO	70 €
2	16	9-12	MIXTO	MA/JU	17.30	ESTADIO ATLETISMO	70 €
3	16	6-12	MIXTO	MA/JU	17.30	ESTADIO ATLETISMO/CIUDAD DEPOR.	70 €



**BÁDMINTON - G53053146 CLUB BÁDMINTON ALICANTE**

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	20	6-14	MIXTO	LU/MI	17.30	CENTRO TECNIFICACIÓN	56 €
2	20	6-14	MIXTO	MA/JU	17.30	PABELLÓN BABEL	56 €

**BAILE DEPORTIVO - G54676127 CLUB DE BALL ESPORTIU ELEGANCE**

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	14	INI.	MIXTO	LU/MI	17.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €
2	14	INI.	MIXTO	MA/JU	18.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €
3	14	PERF.	MIXTO	LU/MI	18.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €

**BALONCESTO - G54856687 FUNDACION LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE**

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	14	6-12	MIXTO	MA/JU	17.30	RAFAEL PASTOR O CIUDAD DEPORTIVA	70 €
2	14	6-12	MIXTO	MA/JU	17.30	RAFAEL PASTOR O CIUDAD DEPORTIVA	70 €
3	14	6-12	MIXTO	MA/JU	17.30	RAFAEL PASTOR O CIUDAD DEPORTIVA	70 €
4	14	12-14	MIXTO	MA/JU	17.30	RAFAEL PASTOR O CIUDAD JARDÍN	70 €
5	14	6-12	MIXTO	LU/MI	17.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €
6	14	6-12	MIXTO	LU/MI	17.30	CIUDAD DEPORTIVA O CAROLINAS	70 €
7	14	12-14	MIXTO	LU/MI	17.30	MONTE TOSSAL (HIPÓDROMO)	70 €

**BALONMANO - G03780798 CLUB BALONMANO SPORTING DE ALICANTE**

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	16	6-12	MIXTO	LU/MI	17.30	MONTE TOSSAL (HIPÓDROMO)	64 €
2	16	6-12	MIXTO	MA/JU	17.30	MONTE TOSSAL (HIPÓDROMO)	64 €

**ESGRIMA - G53494712 CLUB DE ESGRIMA DE ALICANTE**

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	14	8-14	MIXTO	LU/MI	17.30	SALA ESGRIMA PITIU	70 €
2	14	8-14	MIXTO	LU/MI	18.30	SALA ESGRIMA PITIU	70 €
3	14	8-14	MIXTO	MA/JU	17.30	SALA ESGRIMA PITIU	70 €
4	14	8-14	MIXTO	MA/JU	18.30	SALA ESGRIMA PITIU	70 €

## FÚTBOL PLAYA - G02831584 ALICANTE SUN FUTBOL CLUB

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	12	8-12	MIXTO	MA/JU	17.30	PLAYA SAN JUAN	70 €
2	12	8-12	MIXTO	MA/JU	18.30	PLAYA SAN JUAN	70 €

## FÚTBOL SALA - G03542768 XALOC ALACANT FUTBOL SALA

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	12	6-10	MIXTO	LU/MI	18.30	TÓMBOLA	70 €
2	12	10-12	MIXTO	MA/JU	18.30	TÓMBOLA	70 €

## GIMNASIA ARTÍSTICA - G03435435 CLUB GIMNÁSTICO DE ALICANTE

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	20	6-9	MIXTO	LU/MI	17.30	SALA GIM ART BABEL	70 €
2	20	10-12	MIXTO	LU/MI	18.30	SALA GIM ART BABEL	70 €
3	20	6-9	MIXTO	MA/JU	17.30	SALA GIM ART BABEL	70 €
4	20	10-12	MIXTO	SAB	10.00-12.00	SALA GIM ART BABEL	70 €

## GIMNASIA RÍTMICA - G54968383 CLUB GIMNASIA RITMICA ALICANTE

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	20	6-12	MIXTO	MA/JU	17.30	PABELLÓN BABEL	70 €
2	20	6-12	MIXTO	MA/JU	18.30	PABELLÓN BABEL	70 €
3	20	6-12	MIXTO	LU/MI	17.30	PABELLÓN BABEL	70 €
4	20	6-12	MIXTO	LU/MI	18.30	PABELLÓN BABEL	70 €

## JUDO - G53129714 CLUB JUDO MIRIAM BLASCO

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	20	6-10	MIXTO	LU/MI	17.00	SALA JUDO CTA	70 €
2	20	11-14	MIXTO	LU/MI	18.00	SALA JUDO CTA	70 €

## KARATE - G05287149 FUJIOKA KARATE CLUB ALICANTE

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	20	6-9	MIXTO	MA/JU	17.30	CENTRO TECNIFICACIÓN	70 €
2	20	10-14	MIXTO	MA/JU	18.30	CENTRO TECNIFICACIÓN	70 €
3	20	6-9	MIXTO	MA/JU	17.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €
4	20	10-14	MIXTO	MA/JU	18.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €

## RUGBY - G03410842 AKRA BARBARA CLUB DE RUGBY

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	20	8-12	MIXTO	MA/JU	17.30	SAMARANCH	70 €

## TAEKWONDO - G16743395 CLUB TAEKWONDO HEADQUARTERS ALICANTE

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	20	6-14	MIXTO	MA/JU	17.30	SALA JUDO PITIU	70 €
2	20	6-14	MIXTO	MA/JU	18.30	SALA JUDO PITIU	70 €

## TAEKWONDO - G54504006 CLUB DEPORTIVO FURYO

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	20	6-9	MIXTO	LU/MI	17.30	CENTRO TECNIFICACIÓN	70 €
2	20	10-14	MIXTO	MA/JU	17.30	COLEGIO CALASANCIO	70 €

## TENIS DE MESA - G03847811 CLUB TENIS DE MESA UNASYR

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	14	8-14	MIXTO	LU/MI	17.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €
2	14	8-14	MIXTO	LU/MI	18.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €

## VELA - G03045275 REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	14	8-14	MIXTO	SAB	10.00 a 12.00	CLUB DE REGATAS	70 €
2	14	8-14	MIXTO	SAB	10.00 a 12.00	CLUB DE REGATAS	70 €
3	14	8-14	MIXTO	SAB	10.00 a 12.00	CLUB DE REGATAS	70 €
4	14	8-14	MIXTO	JUE	18.00 a 20.00	LA CANTERA	70 €

## VOLEIBOL - G03886975 CLUB VOLEIBOL ALICANTE 2000

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	14	6-8	MIXTO	LU/MI	17.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €
2	14	9-12	MIXTO	MA/JU	17.30	CIUDAD DEPORTIVA	70 €

## VÓLEY PLAYA - G53991097 CLUB VOLEY PLAYA ARENA ALICANTE

GRUPO	PLAZAS	EDADES	GÉNERO	DÍAS	HORA	INSTALACIÓN	CUOTA
1	10	8-10	MIXTO	MA/JU	17.30	PLAYA SAN JUAN	70 €
2	10	11-14	MIXTO	LU/MI	17.30	PLAYA SAN JUAN	70 €

11

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y cincuenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez

